



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA13-10046  
(Noviembre 27 de 2013)**

Por el cual se fortalecen, transitoriamente, las Oficinas de Ejecución Civil de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 16 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad lo aprobado en la sesión de Sala del 27 de noviembre de 2013,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°.- Fortalecimiento de la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá.** Fortalecer la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, con la creación transitoria, a partir del 28 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2013, de los siguientes cargos: Un (1) Secretario del Circuito, cuatro (4) Escribientes del Circuito y un (1) Técnico en sistemas grado 11.

**ARTICULO 2°.- Fortalecimiento de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.** Fortalecer la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con la creación transitoria, a partir del 28 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2013, de los siguientes cargos: Dos (2) Secretarios Municipales, siete (7) Escribientes Municipales y un (1) Técnico en sistemas grado 11.

**ARTICULO 3°.- Asignación de funciones a los escribientes de las Oficinas de Ejecución Civil de Bogotá.** Los cargos de Escribiente creados en las Oficinas de Ejecución Civil de Bogotá estarán a cargo de la organización y búsqueda de expedientes y digitación de los procesos en el Sistema de Gestión Justicia XXI y las demás funciones que se les asignen atendiendo las necesidades del servicio.

**ARTICULO 4°.- Asignación de funciones a los técnicos en sistemas grado 11 de las Oficinas de Ejecución Civil de Bogotá.** Los cargos de Técnico en sistemas grado 11 prestarán el respectivo apoyo tecnológico a los despachos judiciales y Oficina de Ejecución Civil, a nivel municipal o de circuito, según haya sido su creación.

**ARTÍCULO 5°.- Nominación.** Los cargos creados en las Oficinas de Ejecución Civil de Bogotá, se regirán por las reglas de nominación establecidas en el artículo 36 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

**ARTÍCULO 6°.- Disponibilidad Presupuestal.** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59513 del 18 de noviembre de 2013, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 7°.- Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
**Presidente**

LMVJ/CMHG